

A/A Componentes de la Dirección de la Comisión Mixta de Vigilancia e Interpretación del Convenio

De Juan Andrés Tiburcio, José Luis Ordaz Componentes Parte Social de la Comisión Mixta

C/C Parte Social de la Comisión Mixta

Madrid, 13 de enero de 2015

Muy señores nuestros:

Por la presente, venimos a denunciar el incumplimiento del Convenio Colectivo producido en el centro de Guadalajara.

Con fechas 15 y 17 de Diciembre de 2014, el Delegado de Guadalajara decidió de forma unilateral y sin el acuerdo con la RLT, modificar el artículo 7 de nuestro vigente Convenio Colectivo.

En dicha reunión dio un escrito y manifestó que a partir del mes de enero de 2015 solo realizarían guardias (art 7) los trabajadores del servicio 24 horas, dejando fuera a dos compañeros que las venían realizando.

Ante la pregunta de por qué se deja fuera de las guardias a dos compañeros, la respuesta fue “porque me da la gana”.

Como ustedes saben el artículo 7 del convenio dice:

“La organización del servicio respecto al número de personas y horas necesarias se dejará al acuerdo del Director de Zona, con los Comités de Empresa o Delegados de Personal.”

“En caso de discrepancia entre el Director de Zona y los Comités de Empresa o Delegados de Personal respecto al establecimiento del servicio se estará a lo que dictamine la Mesa de Vigilancia e Interpretación del Convenio. En caso de no acuerdo se realizará como anteriormente se hacía.”

Por lo que pedimos se retire esta modificación y se vuelva a la situación anterior.

Atentamente

Recibí